



FORMACIÓN ONLINE

***PLAZOS EN LA LEY
GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL***

PLAZOS DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. Pago de cuotas a la Seguridad Social:

- **Plazo:** Hasta el último día natural del respectivo plazo reglamentario de ingreso.

2. Recargo por ingreso fuera de plazo:

- **Plazo:**
 - 10% de recargo si se abonan las cuotas dentro del primer mes natural siguiente al vencimiento del plazo.
 - 20% de recargo si se abonan las cuotas a partir del segundo mes natural.

3. Solicitud del subsidio por desempleo:

- **Plazo:** 15 días hábiles desde la fecha del hecho causante.

4. Prórroga del subsidio por desempleo:

- **Plazo:** Solicitud dentro de los 15 días hábiles siguientes a la finalización del periodo trimestral.

5. Prescripción de deudas:

- **Plazo:** 4 años para la acción de exigir el pago de las deudas por cuotas de la Seguridad Social.

6. Pago de deudas con recargo:

- **Plazo:** 20% de recargo si se abonan las deudas antes de la terminación del plazo establecido en la reclamación de deuda.

7. Presentación de recurso de alzada:

- **Plazo:** 15 días desde la notificación de la resolución desestimatoria.

8. Ingreso de cuotas adeudadas tras un aplazamiento:

- **Plazo:** 1 mes desde la notificación.

9. Solicitud de prórroga del subsidio para trabajadores mayores de 52 años:

- **Plazo:** 15 días siguientes al cumplimiento del periodo de 12 meses desde el nacimiento del derecho o desde su última reanudación.

10. Presentación de la declaración de rentas:

- **Plazo:** Cada 12 meses, dentro de los 15 días siguientes al cumplimiento del periodo.

11. Revisión anual de las pensiones:

- **Plazo:** Revisión de las pensiones reconocidas durante el ejercicio anterior.

12. Reconocimiento provisional de pensiones internacionales:

- **Plazo:** Hasta la recepción de los periodos de seguro certificados por otros estados afectados.

13. Formalización de convenios especiales:

- **Plazo:** 90 días naturales desde la entrada en vigor de la normativa aplicable.

14. Prescripción de derechos y acciones:

- **Plazo:** 4 años para diversas acciones, incluida la determinación de deudas por cuotas y la imposición de sanciones.

15. Solicitud de subsidio extraordinario:

- **Plazo:** 2 meses desde la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente.

16. Solicitud de alta en Seguridad Social por parte de trabajadores eventuales o fijos discontinuos:

- **Plazo:** Hasta las 12 horas del día en que comiencen su prestación de servicios.

17. Solicitud del complemento de apoyo al empleo:

- **Plazo:** 15 días hábiles siguientes al inicio de la relación laboral o al inicio del décimo mes de devengo de la prestación.

18. Duración de la prestación contributiva por desempleo:

- **Plazo:** 360 días, prorrogables por otros 180 días cuando se presuma que durante ellos puede el trabajador ser dado de alta médica.

19. Plazo para presentación de la liquidación de cuotas:

- **Plazo:** Hasta el penúltimo día natural del respectivo plazo reglamentario de ingreso.

20. Plazo para presentación de solicitudes de prórroga del subsidio por desempleo:

- **Plazo:** Cada vez que se hayan devengado seis meses de percepción del mismo.

21. Plazo para solicitar la prestación contributiva por desempleo compatible con el trabajo por cuenta ajena:

- **Plazo:** 15 días hábiles desde el inicio de la relación laboral.

22. Plazo para la solicitud de prestación del Mecanismo RED:

- **Plazo:** 15 días hábiles desde la fecha del hecho causante.

23. Plazo para presentación de la solicitud de subsidio por desempleo después del hecho causante:

- **Plazo:** Dentro de los 6 meses siguientes al hecho causante, reduciéndose la duración del subsidio si se presenta fuera de los 15 días hábiles iniciales.

24. Plazo para la presentación de la solicitud de subsidio por desempleo para personas con contratos de corta duración:

- **Plazo:** Solicitud dentro de los 15 días hábiles siguientes a la finalización del contrato.

25. Plazo para la solicitud de inclusión voluntaria en el Régimen General para artistas durante periodos de inactividad:

- **Plazo:** Solicitud en cualquier momento dentro de los 12 meses naturales anteriores al periodo de inactividad.